

Condiciones para viajar a los Estados Schengen (comunidad europea) para ciudadanos residentes de Colombia:

Exención de la visa Schengen para colombianos. Desde el 3 de diciembre de 2015, las embajadas y consulados de los Estados Schengen ya no expiden más visados a los nacionales colombianos que viajen en plan de turismo de cortas estadías (no superior a 90 días) .

Se puede viajar sin necesidad de visado a: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Suecia, República Checa, Hungría, Italia, Islandia Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Países Bajos (Holanda, Luxemburgo), Polonia, Portugal, Grecia Suiza, Noruega, y Rumania.

Importante tener en cuenta que el Reino Unido (Inglaterra) e Irlanda del Sur no están incluidos en este acuerdo y deberán solicitar una visa para ingresar.

De igual manera nos permitimos informar que aun después de la entrada en vigor de la exención de visado, los viajeros deben cumplir con ciertos requisitos que son exigidos por las autoridades migratorias, como es el caso también para los nacionales de otros países que tienen exención de visa:

Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente con vigencia no menor a tres meses después de la finalización de la estadía.

Tiquete aéreo de ida y regreso con permanencia no superior a 90 días.

En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en los países que visita, es necesario poseer el formulario o documento de invitación original. El formato y las condiciones varían según el país. Favor consultar la página web de la Embajada del país que visitará o acercarse al consulado pertinente.

En caso de alojarse en un hotel, presentar comprobante de la reserva en todos los países que va a visitar.

Recursos económicos suficientes para su permanencia, los cuales se calculan entre 50 y 100 euros por día dependiendo del país que visita y si el alojamiento es en un hotel o en una casa particular. (tarjeta de crédito, cheques de viajero o efectivo)

Tarjeta de asistencia integral al viajero (Seguro médico internacional) con una cobertura de 30.000 euros en caso de accidente o enfermedad.

Para viajes de negocios; invitación original de una empresa o de una autoridad para asistir a reuniones, conferencias o acontecimientos relacionados con el comercio, la industria y el trabajo. Entradas para ferias y congresos, si es el caso.

Por favor consulte también los requisitos específicos del país en caso de realizar tránsito para el caso de Estado Unidos, Canadá, el Reino Unido e Irlanda se requiere de una visa para ingresar o transitar.

Recuerde que la exención del visado Schengen aplica sólo para viajes de turismo, visitas familiares o viajes de estudios con una duración no mayor a 90 días y que no se permite ejercer ninguna actividad económica. Para estudios con una duración mayor a 90 días y/o para ejercer una actividad remunerada se mantiene vigente el requerimiento de obtener un visado nacional conforme a las disposiciones correspondientes.

Si usted tiene nacionalidad diferente a la colombiana para más información sobre las disposiciones migratorias de estos países, por favor consultar la página web de la Embajada del país que visitará o acercarse al consulado pertinente. O ingrese al link

Adicional puede contactar al Dpto. de Documentacion de BCD Travel, teléfono 795600 ext. 1255 y 1256.